

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**2608** *RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del «36.º Curso sobre las Comunidades Europeas».*

Se anuncia la celebración del «36.º Curso sobre las Comunidades Europeas», del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirigido por el Embajador Ullastres, será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá un Diploma a los participantes que hayan acreditado conocimientos suficientes.

Materias del Curso: Aspectos de organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de las Comunidades Europeas.

Celebración: Del 24 de abril al 29 de junio de 1989, de lunes a jueves y de diecisiete a veinte horas, en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid.

##### Solicitudes

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior; ser nacional de uno de los países de la Comunidad Europea, y tener conocimiento oral suficiente del idioma francés, que se comprobará personalmente.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta, a máquina, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse: 1) Currículum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, domicilio y teléfonos; 2) fotocopia del título universitario o del expediente académico, si no se posee experiencia profesional; 3) dos fotografías tamaño carné.

Las solicitudes podrán presentarse en persona o por correo, hasta el 10 de marzo de 1989, en la Secretaría de los «Cursos sobre las Comunidades Europeas», Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid.

Criterios de admisión: Siendo el número de plazas limitado, la Junta de Gobierno de los Cursos se atenderá a la selección de los candidatos a los requisitos antes indicados y a los objetivos que han presidido la creación de estos Cursos.

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Secretario general técnico, Francisco Javier Jiménez-Ugarte Hernández.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2609** *REAL DECRETO 106/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Jesús Javier Urquijo Muruaga.*

Visto el expediente de indulto de Jesús Javier Urquijo Muruaga, condenado por la Audiencia Nacional en sentencias de 29 de mayo de 1984 y 5 de diciembre de 1982, como autor de un delito de sustitución de placas de matrícula y otro de detención ilegal, a las penas de seis años de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, y diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989.

Vengo en indultar a Jesús Javier Urquijo Muruaga de la totalidad de las penas privativas de libertad pendientes de cumplir, condicionado a que no vuelva a perpetrar nuevo o nuevos delitos de idéntica o análoga naturaleza y que en caso de cometerlos deberá cumplir la pena o penas objeto de este indulto.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**2610** *REAL DECRETO 107/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Antonio Martínez Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Martínez Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 31 de mayo de 1982, como autor de dos delitos de receptación, a las penas de dos años de presidio menor y multa de 50.000 pesetas y otra de un año de igual presidio y multa de 25.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989.

Vengo en indultar a Antonio Martínez Sánchez del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir, quedando subsistentes los de más pronunciamientos.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**2611** *REAL DECRETO 108/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Rafael García García.*

Visto el expediente de indulto de Rafael García García, condenado por el Juzgado de Instrucción número 26 de Madrid, en sentencia de 7 de julio de 1985, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989.

Vengo en indultar a Rafael García García de la pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**2612** *REAL DECRETO 109/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Ignacio Zubiaga Prats.*

Visto el expediente de indulto de Ignacio Zubiaga Prats, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de 9 de julio

de 1987, como autor de un delito de contrabando y contra la salud pública, en concurso ideal, a la pena de diez años y un día de prisión mayor y multa de 2.000.000 de pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989,

Vengo en indultar a Ignacio Zubiaga Prats, tres años de la pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**2613** REAL DECRETO 110/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a María Concepción Abete Blanco y José Javier Calonge Arruti.

Visto el expediente de indulto de María Concepción Abete Blanco y José Javier Calonge Arruti, condenados por la Audiencia Nacional, en sentencia de 26 de noviembre de 1983, como autores de un delito de colaboración con bandas organizadas y armadas, a la pena de tres años de prisión menor a cada uno, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989,

Vengo en indultar a María Concepción Abete Blanco y José Javier Calonge Arruti del resto de la pena que les queda por cumplir, supeditado a que no vuelvan a cometer un delito de análoga naturaleza en el tiempo que les restaría de normal cumplimiento.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**2614** REAL DECRETO 111/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Gabriel Muzas Aguirreurreta.

Visto el expediente de indulto de Gabriel Muzas Aguirreurreta, condenado por la Audiencia Nacional, en sentencia de 26 de junio de 1985, como autor de varios delitos de robo, uno de evasión y otro de depósito de armas, a ocho penas de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, un año de prisión menor y seis años de prisión menor que, por aplicación de la regla 2.ª del artículo 70 del Código Penal, fueron acumuladas y fijadas en dieciocho años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989,

Vengo en indultar a Gabriel Muzas Aguirreurreta del resto de la pena que le queda por cumplir, condicionado a que no vuelva a cometer delito o delitos de idéntica o análoga naturaleza y caso de cometerlos, deberá cumplir la pena objeto de este indulto.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**2615** REAL DECRETO 112/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Enrique Alonso Sánchez.

Visto el expediente de indulto de Enrique Alonso Sánchez, condenado por los Juzgados de Instrucción números 2 y 3 de Albacete, en sentencias de 2 de octubre de 1985, 4 y 12 de diciembre de 1986, como autor de dos delitos de robo en grado de frustración, un delito de robo con fuerza en las cosas y otro delito de robo, a las penas de 40.000

pesetas de multa, cuatro meses de arresto menor y dos meses y un día de arresto mayor y multa de 60.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989,

Vengo en indultar a Enrique Alonso Sánchez de las penas privativas de libertad impuestas, quedando subsistentes los demás pronunciamientos y condicionado a que no vuelva a cometer delito o delitos de idéntica o análoga naturaleza durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**2616** REAL DECRETO 113/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a María Encarnación Pino López.

Visto el expediente de indulto de María Encarnación Pino López, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 27 de abril de 1983, como autora de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, revisada por Ley 8/1983, sustituyéndose la pena por otra de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989,

Vengo en indultar a María Encarnación Pino López del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**2617** REAL DECRETO 114/1989, de 27 de enero, por el que se indulta a Angel Ruiz Martín.

Visto el expediente de indulto de Angel Ruiz Martín, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo del párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo que en sentencia de 22 de mayo de 1984, resolutoria de recurso de casación contra otra sentencia de la Audiencia Provincial de Granada, le condenó como autor de los delitos contra la salud pública y tenencia ilícita de armas, a las penas de dos años de prisión menor por cada delito, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989,

Vengo en indultar a Angel Ruiz Martín de la cuarta parte de las penas privativas de libertad impuestas.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**2618** ORDEN de 20 de diciembre de 1988 por la que se modifica la de 27 de noviembre de 1986, sobre delegación de atribuciones en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

En uso de la autorización concedida por el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por el Decreto de 26 de julio de 1957,